

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2017/MDCH

Chaclacayo, 17 de enero de 2017.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO



**Vistos:** El Informe N° 148-2016-DECD/GDS/MDCH, de la División de Educación, Cultura y Deporte, el informe N° 213-2016-DECD/GDS/MDCH de la División de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 226-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el memorando N° 091-2016/GM-MDCH, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado Peruano, en su artículo 195°, numeral 8, señala que los Gobiernos Locales son competentes para *Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación (...)*, conforme a ley;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; siendo una atribución de mucha importancia para las municipalidades, por cuanto a través de dichas vías se permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.3, artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas el rol de las municipalidades comprende la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante memorándum N° 005-2016-SGCTNI-GPP/MDCH, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional señala que con el objetivo de promover el fortalecimiento de la gestión de la Municipalidad de Chaclacayo, se remite el proyecto de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y la Sociedad Cultural Latinoamericana, que permitirá a los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares, el acceso a precios preferenciales de los servicios de enseñanza en sus diferentes modalidades y frecuencia;

Que, mediante informe N° 148-2016-DECD/GDS/MDCH, de la División de Educación, Cultura y Deporte señala que, la Biblioteca Nacional del Perú nos invita a formar parte de un Convenio



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo principal comprometer esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de las Bibliotecas Municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía y la incorporación de las mismas al Centro Coordinador de Bibliotecas de Lima y Callao;

Que, mediante informe N° 213-2016-DECD/GDS/MDCH de la División de Educación, Cultura y Deporte, se amplía el informe anterior determinando el lugar donde se realizarían las labores de capacitación y/o talleres, se determina el mobiliario y equipamiento tecnológico y se aclara que no se abrirá una partida pues el área cuenta con el presupuesto para solventar el convenio;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 226-2016-GAJ/MDCH, para la suscripción del presente convenio;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Chacabuco**, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacabuco, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
ALCALDE